



TSJA anula el Plan de Calidad por no ajustarse a la Ley de Educación

La sala del contencioso-administrativo de la sección 3ª del TSJA anula la Orden de la Consejería de Educación tras la demanda presentada por USTEA en 2008, en representación de la mayoría del profesorado que rechazó el Plan de Calidad.

Cuando en febrero de 2008 la Consejería publicó el llamado Plan de Calidad, **tras una gran oposición de la mayoría del profesorado y de la opinión pública**, USTEA puso en marcha diversas medidas de rechazo a esta norma, entre ellas un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cabe recordar que la norma **fue precedida de una gran polémica, ya que responsabilizaba al profesorado del fracaso escolar relacionando mejora de rendimientos con complemento retributivo**. Esta fue una de las principales razones que llevaron a los claustros a rechazar masivamente este Plan que “repartía” 7.000 euros en cuatro años a los participantes; y esto a pesar de una fuerte campaña de presión a los claustros y al profesorado por parte de la Inspección educativa y con el apoyo de algunos sindicatos.

Para José Segovia, responsable de Acción Sindical en Enseñanza de USTEA, **“la sentencia viene a corroborar lo que ya decíamos en su momento: es una norma muy mal hecha, sin pies ni cabeza dentro de la educación andaluza, donde el trabajo y efectividad del mismo y del profesorado, está garantizado y contrastado”**, para USTEA, el Plan de Calidad era un lavado de cara de la Administración educativa, que cargaba el mochuelo de su propia inoperancia en el profesorado, y



establecía incentivos económicos ligados a mejoras de los resultados en el papel, lavándose las manos del resto de problemas, además de seguir haciendo dejación de sus responsabilidades en la adopción de medidas reales y eficaces para la mejora del sistema y de los resultados escolares, como la ampliación de plantillas y bajada de las ratios, cobertura de bajas, formación del profesorado, incentivos profesionales a la dedicación propiamente docente, homologación retributiva real del profesorado, mejora de los centros, infraestructuras y equipamientos, etc.

En su fallo, la sentencia que se hace pública ahora por parte del TSJA, **“anular la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 2008, por la que se regula el programa de calidad y mejora de las rendimientos escolares de los centros docentes”**, dando, de esta manera, la razón al sindicato USTEA al considerar que no se ajusta a la Ley de Educación de Andalucía.

USTEA cree que es una buena noticia y **demuestra que la falta de diálogo de la Consejería de Educación, menospreciando la labor y la opinión del profesorado**, que incluso fue a la huelga contra el Plan de Calidad, llevó a los claustros a una situación muy compleja que ha continuado en estos últimos cursos.

USTEA considera que **hay responsables directos de esta situación y que la Consejería de Educación debería depurar responsabilidades en este sentido**. USTEA seguirá reivindicando que los recursos humanos, económicos y materiales se distribuyan equitativamente a los centros y al alumnado, sin discriminaciones de ningún tipo, cumpliendo las normas y leyes, y procurando la

mejora de la calidad de la Escuela Pública andaluza; para ello **USTEA** no dudará en usar todos los recursos que el estado de derecho nos proporciona.

USTEA pedirá una reunión urgente con los responsables de la Consejería de Educación para tratar el tema de esta demanda ganada por el sindicato y las consecuencias que de ello se derivan. Aunque cabe de recurso de casación, **USTEA** pedirá el cumplimiento inmediato de la sentencia y la suspensión de todas las actuaciones relacionadas con dicha orden.

Cae el plan de calidad. Escucha la cuña de radio que publicamos hace unos meses